DICTAMEN DUOC

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"

Asunción, 18 de octubre de 2023

Ref.: Análisis y precios de referencia. ID N° 437.216

I. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo 7º establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procedo al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N° 1890/20, la cual en su Artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Ítem N° 1: "Escritorio", en primer término, efectuamos la búsqueda en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de adjudicaciones realizadas por otras entidades, llegando a la conclusión que ninguna de ellas guarda similitud en las especificaciones técnicas con lo solicitado en este llamado, debido a que el mueble requerido fue diseñado conforme al espacio y uso al cual será destinado; además

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

hemos verificado en las páginas web de empresas del rubro, sin tener éxitos en la búsqueda, razón por la cual no contamos con la cantidad mínima de precios referenciales establecidas en la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Es así que, para la elaboración de los precios referenciales para el Ítem N° 1: "Escritorio", contamos con una sola referencia, que es la proporcionada por la dependencia solicitante y corresponde al potencial oferente "MF Metal Fig"; considerando la importancia de contar con el bien solicitado, por tratarse de mueble para la nueva sede de la Institución, se ha tomado la misma como precio referencial.

Ítem N° 2 "Sillas Plásticas", para este ítem contamos con una referencia proporcionada por la dependencia solicitante, obtenida de la página web de empresa del rubro, además efectuamos la búsqueda en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de adjudicaciones realizadas por otras entidades.

Se adjuntan los documentos respaldatorios de la presente planilla de precio referencial:

ITEM N° 1: ESCRITORIO

- Presupuesto proporcionado por el potencial oferente MF Metal Fig

ITEM N° 2: SILLAS

- Precio N° 1: https://www.tiendalincoln.com.py/shop/product/silla-olinda--tramontina-blanco-T92206.html/ref=c:721,922,922
- Precio N° 2: Contrato N° 37/2022, ID N° 420.561
- Precio N° 3: Contrato N° 26/2022, ID N° 416.145

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencial (PR) a ser aplicado al procedimiento de CD N° 15/2023 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID Nº 437.216

Item	Codigo de Catálago	Descripción	Cantidad	Precio 1		Precio 2		Precio 3		PRECIO REFERENCIAL	
				Potencial Oferente	Precio Unitario (IVA)incluido	Pagina Web	Precio Unitario (IVA)incluido	Potencial Oferente	Precio Unitario (IVA)incluido	PRECIO UNITARIO Promedio (IVA)incluido	PRECIO TOTAL Promedio (IVA) Incluido
1	56101703-003	ESCRITORIO	1	MF Metal Fig	16.800.000		-	-	-	16.800.000	16.800.000
				Catalago Página web	Precio Unitario (IVA)incluido	Precio Adjudicado	Precio Unitario (IVA)incluido	Precio Adjudicado	Precio Unitario (IVA)incluido		
2	56101504-9999	SILLA DE PLASTICO	50	https://www.tiendalincoln.com.py/shop/product/silla-olinda--tramontina-blanco-	69.500	Contrato N°37/2022, ID N° 420.561,	100.000	Contrato N° 26/2022 ID N° 416.145	80.000	83.167	4.158.333
	TOTAL										20.958.333

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

Metal Fig INDUSTRIAL y COMERCIAL
RUC Nº: 1546170-0
Dirección: Ruta II "Ruta Mariscal Estigarribia" - Km 25
Ciudad: Itaugúa, Paraguay
Telefax: 595-0228.639-266

Desde 1994, brindando 26 años de servicios garantizados de confianza y eficacia a clientes exigentes

Itauguá, 16 de Octubre de 2023.

Señores.
Consejo de la magistratura.
Presente.

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a ustedes con mucho agrado para saludarles, y la vez presentar la cotización de los siguientes mobiliarios según medidas.

Mueble Escritorio Presidencia: Frente: tapa de madera multilaminada de paraíso regresada en forma de L invertida apoyando al piso en el sector derecho, a la izquierda apoya sobre el cuerpo auxiliar.
La tapa del escritorio se plantea en lustre natural mate y revestido en granizo san Gabriel.
Bajo tapa se realizan las instalaciones de conexiones con 2 cajas tipo Legrand de 3 picos c/u.
El frentin bajo caja es de madera multilaminada de paraíso, lustre natural mate. Este se adosa al mueble auxiliar.
El mueble auxiliar de madera multilaminada de paraíso regresado en lustre natural mate.
Este contiene 2 puertas embutidas con un estante interior y tiradores Facetato inoxidable, hacia el exterior.
Y hacia el interior 2 cajones con medidas según diseño y tiradores Facetato, con guías cuadro.
Zócalo de madera lustrada de tono negro mate.
Medidas y fabricación ajustados a las especificaciones técnicas, detalles constructivos y foto que acompañan este presupuesto.

Precio unitario	cantidad	total parcial
16.800.000	1	16.800.000.-

Total IVA incluido en guaraníes: 16.800.000.-

NOTA: incluye montaje y colocación en general.
Forma de pago: contado contra entrega
Validez de la oferta: 20 días
Plazo de entrega: A coordinar.
Garantía: 12 meses contra cualquier defecto de fabricación

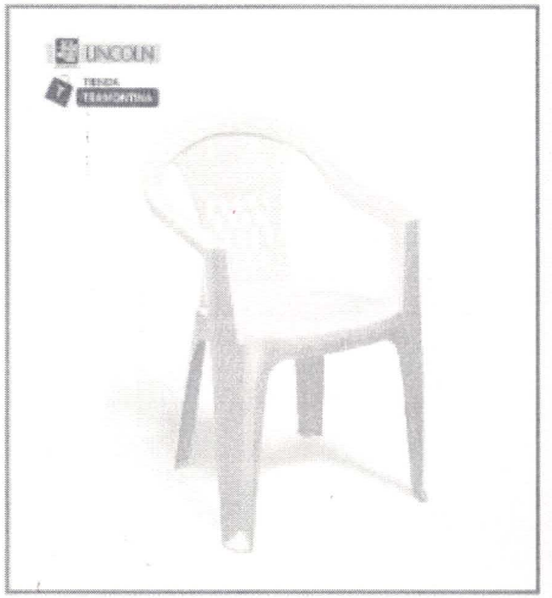

SILLA OLINDA Tramontina Blanco

Marca TRAMONTINA (BAZAR, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD)
Código de producto T92206

G69.500

Disponible

Cantidad - 1.0 + Agregar al carrito

Descripción del producto

Es ideal para reunir a los amigos o la familia para almorzar, sentarse comodamente para charlar o tomar cerveza o un buen vino, el sillón Olinda, en color Blanco es práctica, cómoda y de fácil almacenamiento, pues es apilable. Hecho de plástico, también es simple de limpiar, basta con usar agua y jabón neutro. Con un peso de sólo 2,5 kg, el sillón Olinda tiene 57 cm de largo, 54 cm de ancho y 79 cm de altura. Producido con plástico resistente, que soporta un peso de hasta 140kg. Hecho en material polipropileno.

130 omá

CONTRATO N° 26/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2022
"ADQUISICIÓN DE SILLA PLÁSTICA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID Nº 416.145

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **Héctor FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, Ab. **DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma del **"JD PARAGUAY IMP. EXP. con RUC N° 6193520-4**, domiciliado en la calle Osvaldo Fernández c/ cacique Canindeyú, representado para éste acto por el propietario el señor **JULIO LUIZ DE SOUZA MELONI con C.I.Nº6.193.520** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE SILLA PLÁSTICA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es:
"ADQUISICIÓN DE SILLA PLÁSTICA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor:
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final).------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 416.145.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 31/2022**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N° 822/2022.**----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

"JD PARAGUAY IMP. EXP."									
Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE SILLA PLÁSTICA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL con ID: 416145									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101504-9999	Silla de Plástico	Unidad	UNIDAD	2.000	ENVAPAR	NACIONAL	80.000	160.000.000
Precio Total									160.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:**(Guaraníes, ciento sesenta millones)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración de éste contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACIÓN.**----------

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. **MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 14 del mes Julio y año 2022.----------

Héctor Fabián Morán Spejegys firma: _____
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Abg Denise Morinigo Ysabel de López firma: _____

Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

Julio Luiz de Souza Meloni firma: _____
Proveedor

Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO N° 37/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS VARIOS"

Entre la **Municipalidad de Hernandarias**, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelsón Cano Ozuna** y el **Secretario General, Abog. Hugo Marcelo Méndez Samudio**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **"FOMENTO S.A", con RUC N° 80088298-9**, domiciliado en la **Av. Ignacio a. Panne, Barrio Villa Fanny, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. RAUL CESAR SILVERA OVIEDO con Cédula de Identidad N° 2.421.041**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS VARIOS" (Ref. CD N.° 24/2022)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Contratación de **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS VARIOS"** para la **Municipalidad de Hernandarias**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación Directa N.° 24/2022.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. -

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.° 420.561.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.° 24/2022 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS VARIOS"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 3520/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. –

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30151901-001	Toldos 3x3, estructura hierro. Lona vinilica blanca de 500 micrones	UNIDAD	UNIDAD	12	FOMENTO	PARAGUAY	3.300.000	39.600.000
2	30151901-001	Toldos 5x5, estructura hierro. Lona vinilica blanca de 500 micrones	UNIDAD	UNIDAD	1	FOMENTO	PARAGUAY	8.000.000	8.000.000
3	30151901-001	Toldos 6x6, estructura hierro. Lona vinilica blanca de 500 micrones	UNIDAD	UNIDAD	2	FOMENTO	PARAGUAY	9.400.000	18.800.000
4	30151901-001	Toldos con Cortinas 6 X 6 , toldos reforzados con estructuras metálicas con paredes, con puertas y ventanas.	UNIDAD	UNIDAD	1	FOMENTO	PARAGUAY	21.000.000	21.000.000
5	56101504-9999	Sillas plástica fina sin brazo	UNIDAD	UNIDAD	900	FOMENTO	PARAGUAY	85.000	76.500.000
6	56101504-9999	Sillas plástica fina con brazo	UNIDAD	UNIDAD	132	FOMENTO	PARAGUAY	100.000	13.200.000
7	56101519-001	Mesa tablón	UNIDAD	UNIDAD	10	FOMENTO	PARAGUAY	550.000	5.500.000
								Precio Total	182.600.000

La suma Total de los ítems asciende a: 182.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **182.600.000 (guaraníes ciento ochenta y dos millones seiscientos mil) IVA incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CONTRATO N° 37/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS VARIOS"

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación,

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de la **Jefatura de protocolo de la Municipalidad de Hernandarias.** ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % **(diez por ciento)** del monto total del contrato. ----------

11. MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay el día 29 del mes de Noviembre del año 2022. ----------

MUNICIPALIDAD HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

MUNICIPALIDAD HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal

.....
RAFAEL ESAIAS SILVERA OVIEDO
Representante Legal

R.U.C. 80